

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 23 de marzo de 2021, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,


NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	ACCIÓN DE TUTELA N° 11001310500420210012700
Accionante:	SANDRA PATRICIA LÓPEZ QUINTERO C.C 53.054.535
Accionado:	NANCY ELIZABETH CASTRO BOHÓRQUEZ UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **SANDRA PATRICIA LÓPEZ QUINTERO** contra de **NANCY ELIZABETH CASTRO BOHÓRQUEZ**, y la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV**.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncie sobre los hechos de la presente acción y ejerza su derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: REQUERIR Y CONCEDER el término de **veinticuatro (24) horas** a la accionante para que allegue la dirección de correo electrónico de la accionada persona natural **NANCY ELIZABETH CASTRO BOHÓRQUEZ**.

CUARTO: ORDENAR así mismo, a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV, que por medio de ella realice la notificación de la presente acción de tutela a la señora NANCY ELIZABETH CASTRO BOHÓRQUEZ.

QUINTO: NOTIFICAR por el medio más expedito esta providencia a las partes.

SEXTO: La respuesta deberá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO